



## RESOLUCIÓN No. 346 DE 26 DE MAYO DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, se da por terminado un encargo y se mantiene un nombramiento en provisionalidad”

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 340 del 17 de agosto de 2022 y,

### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Convocatoria No.1483 de 2020- Distrito 4, convocó proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abiertos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 4655 del 09 de noviembre de 2021, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 137314.

Que mediante comunicación No. 20212131502621 del 27 de noviembre de 2021, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No.20217100179992 del 29 de noviembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de las listas de elegibles de la Convocatoria Distrito Capital 4.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 4655 del 09 de noviembre de 2021, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, en la **modalidad de ascenso** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupó el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) **JUDITH GUINAND QUIROGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.51.781.110.

Que mediante Resolución No. 925 del 10 de diciembre de 2021, se nombró en ascenso en periodo de prueba a el (la) señor (a) **JUDITH GUINAND QUIROGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.51.781.110, quien tomó posesión del empleo, tal y como Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

co

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 346 DE 26 DE MAYO DE 2023**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, se da por terminado un encargo y se mantiene un nombramiento en provisionalidad”

consta en el acta de posesión No. 136 del 28 de diciembre de 2021 y mediante Resolución No.1009 de 21 de diciembre de 2022, se aceptó a partir del 3 de abril de 2023, la renuncia al citado empleo a la señora **GUINAND QUIROGA**.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante comunicación No. 20237300042471 del 13 de marzo de 2023, radicada en la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC bajo el No. 2023RE059516 del 15 de marzo de 2023, solicitó a la referida Comisión el uso de la lista de elegibles del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, identificado con la OPEC No. 137314, vacante provista mediante la lista de elegibles conformada en la modalidad de ascenso en virtud del proceso de selección- Distrito 4.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No. 2023RE096383 del 5 de mayo de 2023, radicada en esta Secretaría bajo el No. 20237100074742 del 12 de mayo de 2023, autorizó el uso de lista de elegibles para el elegible **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.814.179, quien ocupó la **posición dos (02)** en el empleo identificado con el Código OPEC No. 137314, denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 27**, con ocasión a la renuncia posterior al periodo de prueba presentada por la señora **JUDITH GUINAND QUIROGA**.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.814.179, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en ascenso en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27.

Que el (la) señor(a) **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14 de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, entre otros aspectos dispone:

“(…)

*Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”*

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, consagra:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

[co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195





## RESOLUCIÓN No. 346 DE 26 DE MAYO DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, se da por terminado un encargo y se mantiene un nombramiento en provisionalidad”

*La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de **selección abiertos y de ascenso** los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

(...)

*El concurso **de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad**, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos.*

*El concurso será de ascenso cuando:*

- 1. La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal, las plantas de personal del sector administrativo, o cuadro funcional de empleos, en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial.*

(...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 sobre la provisión de las vacancias definitivas consagra:

*“**Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley [909](#) de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del*





## **RESOLUCIÓN No. 346 DE 26 DE MAYO DE 2023**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, se da por terminado un encargo y se mantiene un nombramiento en provisionalidad”

*nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley [760](#) de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*

(...)”

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, en lo que respecta al nombramiento en ascenso establece:

“(...)”

**ARTÍCULO 2.2.6.26 Nombramiento en ascenso.** *Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será **nombrado en ascenso en período de prueba** por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

*Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.*

(...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que el empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, al final de este se le actualizará la inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015.

Que por otra parte, el artículo 2.2.5.2.2 numeral 7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en lo que respecta a la vacancia temporal, indica:

“ **Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

(...)”

### **7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera**



## **RESOLUCIÓN No. 346 DE 26 DE MAYO DE 2023**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, se da por terminado un encargo y se mantiene un nombramiento en provisionalidad”

(...)”

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, respecto del periodo de prueba de un empleado de carrera administrativa consagra:

*“ **Período de prueba en empleo de carrera.** El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.”*

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, del que es titular el (la) señor (a) **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo en el que fue nombrado en periodo de prueba y hasta tanto quede en firme la calificación definitiva de dicho periodo.

Que mediante Resolución No. 187 del 29 de marzo de 2023, se encargó a el (la) señor (a) **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ** en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 del cual es titular el (la) servidor (a) público (a) **MARÍA ETNA RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.550.452

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*“**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que en consideración al citado encargo efectuado al señor **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, mediante Resolución No. 332 del 23 de mayo de 2023, se efectuó nombramiento con carácter provisional en la planta de empleos de esta Secretaría al señor **LUIS IGNACIO RUBIANO FONTECHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.435.422, en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14 del cual es titular el señor **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, por tal razón, se hace necesario mantener el mencionado nombramiento provisional, teniendo en cuenta la vacancia temporal que se declara en el presente acto administrativo como consecuencia del nombramiento en ascenso efectuado al señor **ORTÍZ GONZÁLEZ**.

**RESOLUCIÓN No. 346 DE 26 DE MAYO DE 2023**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, se da por terminado un encargo y se mantiene un nombramiento en provisionalidad”

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución nombrar en ascenso en periodo de prueba a **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.814.179, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, declarar la vacancia temporal del empleo del que es titular, esto es, Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14, dar por terminado el encargo de **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ** efectuado en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 y mantener el nombramiento en provisionalidad efectuado al señor **LUIS IGNACIO RUBIANO FONTECHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.435.422 de conformidad con las razones señaladas a lo largo del presente acto administrativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Nombrar en ascenso en periodo de prueba a el (la) señor(a) **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.814.179, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual se ubica en la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Parágrafo 1º.** El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, se le actualizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

**Artículo 2º.** Declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, del que es titular el señor **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo en el que fue nombrado en ascenso en periodo de prueba y hasta tanto quede en firme la calificación definitiva de dicho periodo.

**Artículo 3º.** Dar por terminado el encargo realizado mediante Resolución No. 187 del 29 de marzo de 2023, al servidor **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y



**RESOLUCIÓN No. 346 DE 26 DE MAYO DE 2023**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, se da por terminado un encargo y se mantiene un nombramiento en provisionalidad”

Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos el día anterior a la fecha de posesión en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y subsiguientes de la presente resolución, como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** Mantener el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 332 del 23 de mayo de 2023, al señor **LUIS IGNACIO RUBIANO FONTECHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.435.422 en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14 ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, precisando que el término de duración del nombramiento provisional efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, esto es el nombramiento en periodo de prueba en ascenso, cuando se trate de vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de nombramiento provisional en un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017

**Artículo 5°.** El (la) señor (a) **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.814.179, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 6°.** Comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **FERNEY ORTÍZ GONZÁLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.814.179, así como al señor **LUIS IGNACIO RUBIANO FONTECHA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.435.422, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

**Artículo 7°.** Comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a dicha Dirección, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, así como a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos, Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999.



## **RESOLUCIÓN No. 346 DE 26 DE MAYO DE 2023**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, se da por terminado un encargo y se mantiene un nombramiento en provisionalidad”

**Artículo 8°.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

**Artículo 9°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2023.

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gomez  
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán/ Bibiana Quesada  
Aprobó: Adriana María Cruz Rivera/ Margarita María Rúa Atehortúa

**Documento 20237300204903 firmado electrónicamente por:**

**Bibiana Quesada**, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 24-05-2023 17:55:56

**Alba Nohora Díaz Galán**, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 25-05-2023 11:16:46

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 25-05-2023 15:57:33

**Adriana María Cruz Rivera**, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 25-05-2023





## RESOLUCIÓN No. 346 DE 26 DE MAYO DE 2023

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en ascenso en periodo de prueba, se declara la vacancia temporal de un empleo, se da por terminado un encargo y se mantiene un nombramiento en provisionalidad”

11:24:47

**Juan David Beltran Hernandez**, Contratista - Numeración y fechado,  
Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 26-05-2023 17:15:42

**Catalina Valencia Tobón**, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría  
Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 25-05-2023 16:23:01

Proyectó: Gloria Patricia Castro - Profesional Especializado - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

8ce3e3dcd849f7334d00c08f7c4d495847d790f8b925658bda49fef844e9  
db92

